

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de LUZ MERY ELIZALDE DÍAZ
contra herederos de JOSÉ HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ** (Ap. Sent.).
003-2017-00315-01.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la demandante Luz Mery Elizalde para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado